

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

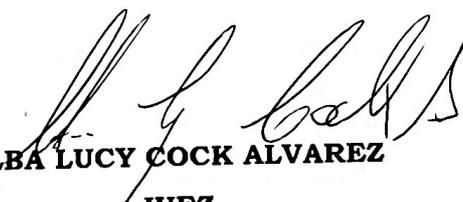
Proceso de Declaración de Sociedad Civil de Hecho No. 110013103-021-2021-00279-00 (Dg)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, coadyubada por el extremo demandado, mediante la cual solicita la terminación del proceso a la luz de lo dispuesto en el art. 314 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso con radicado N° 110013103-021-2021-00279-00 (Dg), por DESISTIMIENTO.
2. Sin lugar a condena en costas.
3. En su oportunidad archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA